



Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 27 de abril de 2018



En San José, a las doce horas con cuarenta minutos del veintisiete de abril del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez)

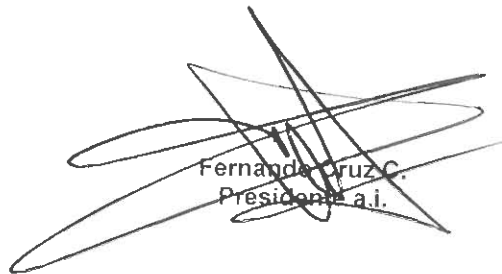
<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-005308-0007-CO	2018006924	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría, se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota Los Magistrados Salazar Alvarado, Hernández Gutiérrez y Salazar Murillo salvan el voto y rechazan de plano el recurso.	BANCO DE COSTA RICA
18-004248-0007-CO	2018006925	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena continuar la tramitación de este amparo, sólo en lo tocante a la lesión al debido proceso de la amparada.	PRESIDENTE DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL
18-005659-0007-CO	2018006926	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso Se ordena a Lucila Monge Pizarro. en su calidad de Jueza de Apelación del Tribunal de Apelación de Sentencias de Santa Cruz	JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SANTA CRUZ

			<p>Guanacaste o a quien en su lugar ocupe tal cargo, que coordine y tome las medidas necesarias para que, si aun no se ha hecho, de inmediato se notifique a las partes en la causa penal número 16-000807-0396-PE, la sentencia 135-18 de las 10:00 horas del 25 de abril de 2018 del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste, sede Santa Cruz recurrido, que resuelve los recursos de apelación planteados por el Ministerio Público y por la defensa, contra la sentencia No. 20-2017 de las 16:00 hrs. de 26 de enero de 2017, del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro y la Magistrada Hernández López ponen nota. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>	
--	--	--	---	--

			sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese esta resolución a Lucía Monge Pizarro, en su calidad de Jueza de Apelación del Tribunal de Apelación de Sentencias de Santa Cruz Guanacaste o a quien en su lugar ocupe tal cargo, en forma personal	
--	--	--	--	--

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernanda Cruz C.
Presidenta a.i.